



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1989

ARMENIA 13 DE FEBRERO DE 2017

PAG 1

CONTENIDO

TRES EDICTOS

“DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLE POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 19 DEL ACUERDO 20 DE 2014 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 24 DEL DECRETO No. 082 DEL 23 DE JULIO DE 2015”

(Pág. 2-7)



Secretaría de Infraestructura
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO
NACIONAL APLICABLE POR REMISION DEL ARTICULO 19 DEL ACUERDO 20
DE 2014 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 24 DEL DECRETO No. 082
DEL 23 DE JULIO DE 2015,

FIJA EL PRESENTE EDICTO:

Con el fin de notificar el contenido de la Resolución Número 0019 de Fecha del 24 de Enero de 2016.

Acto administrativo a través del cual se resuelve el Recurso de Reconsideración con Radicado interno No. 0674-1, interpuesto por ADRÍAN MAURICIO QUINTANA PARRA, ante este despacho el día 04 de enero de 2016 y en consideración a ello el despacho resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR las Liquidaciones Factura 7169265-7169565, de fecha 01 de diciembre de 2015 correspondiente a los predios identificados 280-34676 y 280-34643 y con cédulas catastrales No. 0107000000550901900000048 y 0107000000550901900000015 respectivamente, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR proferir el Acto de Liquidación Factura de en los términos del Artículo 16 del Acuerdo 020 de 2014, reglamentado a través de los artículos 18, 21 y 22 del Decreto 082 de 2015, de forma individual a cargo de los predios identificados con matrículas inmobiliarias 280-34676 y 280-34643 y con cédulas catastrales No. 0107000000550901900000048 y 0107000000550901900000015 respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO NOTIFICAR el presente acto al señor ADRÍAN MAURICIO QUINTANA PARRA con Cédula de Ciudadanía 9'739.148 y Tarjeta Profesional 217.935, quien actúa como apoderado de Gustavo Alberto Castaño Sarmiento y Olga Inés Velásquez Villegas, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario nacional aplicable

R-AM-PGG-001 Versión 10
Fecha: 15/08/2016



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 4 Tel – (6)7417100 Ext. 407, 408 CP.630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: infraestructura@armenia.gov.co



Secretaría de Infraestructura

por remisión expresa contenida en el Artículo 19 del Acuerdo 020 de 2014, reglamentado por el artículo 56 del Decreto 082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: *Contra la presente resolución no procede recurso alguno. Quedando agotada la vía administrativa."*

Una vez proferido el acto se llevó a cabo la diligencia de notificación de la referida resolución aplicando para ello el procedimiento establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, no obstante que a la fecha no se ha podido realizar la referida diligencia al recurrente, el señor ADRIÁN MAURICIO QUINTANA PARRA identificado con Cédula de Ciudadanía número 9'739.148 y con Tarjeta Profesional número 217.935, apoderado de Gustavo Alberto Castaño Sarmiento y Olga Inés Velásquez Villegas.

EL PRESENTE EDICTO se fija por el término de diez (10) días en un lugar visible al público, del Centro Administrativo Municipal CAM, piso 4 ubicado en la Carrera 17 Número 16-00 de la Ciudad de Armenia Quindío, así como en la página web del municipio <http://www.armenia.gov.co/>, Siendo su fecha de fijación el día 14 de Febrero de 2017 y de desfijación el día 28 de Febrero de 2017.

ING. CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS

Secretario de Infraestructura

Proyectó y elaboró: EDUA

Revisó: Arg. Sebastián Congote, Gerente EDUA

R-AM-PGG-001 Versión 10
Fecha: 15/06/2016

Armenia
Más ciudad



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 4 Tel – (6)7417100 Ext. 407, 408 CP.630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: infraestructura@armenia.gov.co



Secretaría de Infraestructura

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLE POR REMISION DEL ARTICULO 19 DEL ACUERDO 20 DE 2014 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 24 DEL DECRETO No. 082 DEL 23 DE JULIO DE 2015,

FIJA EL PRESENTE EDICTO:

Con el fin de notificar el contenido de la Resolución Número 0018 de Fecha del 24 de Enero de 2016.

Acto administrativo a través del cual se resuelve el Recurso de Reconsideración con Radicado interno No. 0610, interpuesto por ADRÍAN MAURICIO QUINTANA PARRA, ante este despacho el día 06 de enero de 2016 y en consideración a ello el despacho resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR las Liquidaciones Factura 7169344-7170411, de fecha 01 de diciembre de 2015 correspondiente a los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-94667 y 280-94611 y con cédulas catastrales No. 0107000000470903900000250 y 0107000000470903900000196 respectivamente, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR proferir el Acto de Liquidación Factura de en los términos del Artículo 16 del Acuerdo 020 de 2014, reglamentado a través de los artículos 18, 21 y 22 del Decreto 082 de 2015, de forma individual a cargo de los predios identificados con matrículas inmobiliarias No. 280-94667 y 280-94611 y con cédulas catastrales No. 0107000000470903900000250 y 0107000000470903900000196 respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO NOTIFICAR el presente acto al señor ADRÍAN MAURICIO QUINTANA PARRA con Cédula de Ciudadanía 9'739.148 y Tarjeta Profesional 217.935, quien actúa como apoderado de VELÁSQUEZ

R-AM-PGG-001 Versión 10
Fecha: 15/06/2016


Armenia
Más ciudad



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 4 Tel – (6)7417100 Ext. 407, 408 CP.630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: infraestructura@armenia.gov.co



Secretaría de Infraestructura

S.A.S., de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario nacional aplicable por remisión expresa contenida en el Artículo 19 del Acuerdo 020 de 2014, reglamentado por el artículo 56 del Decreto 082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: *Contra la presente resolución no procede recurso alguno. Quedando agotada la vía administrativa."*

Una vez proferido el acto se llevó a cabo la diligencia de notificación de la referida resolución aplicando para ello el procedimiento establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, no obstante que a la fecha no se ha podido realizar la referida diligencia al recurrente, el señor ADRÍAN MAURICIO QUINTANA PARRA identificado con Cédula de Ciudadanía número 9'739.148 y con Tarjeta Profesional número 217.935, apoderado de VELÁSQUEZ S.A.S.

EL PRESENTE EDICTO se fija por el término de diez (10) días en un lugar visible al público, del Centro Administrativo Municipal CAM, piso 4 ubicado en la Carrera 17 Número 16-00 de la Ciudad de Armenia Quindío, así como en la página web del municipio <http://www.armenia.gov.co/>, Siendo su fecha de fijación el día 14 de Febrero de 2017 y de desfijación el día 28 de Febrero de 2017.


ING. CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS
Secretario de Infraestructura

Proyectó y elaboró: EDUA
Revisó: Arq. Sebastián Congote, Gerente EDUA

R-AM-PGG-001 Versión 10
Fecha: 15/06/2016


Armenia
Más ciudad



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 4 Tel – (6)7417100 Ext. 407, 408 CP.630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: infraestructura@armenia.gov.co



Secretaría de Infraestructura

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO
NACIONAL APLICABLE POR REMISION DEL ARTICULO 19 DEL ACUERDO 20
DE 2014 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 24 DEL DECRETO No. 082
DEL 23 DE JULIO DE 2015,**

FIJA EL PRESENTE EDICTO:

Con el fin de notificar el contenido de la Resolución Número 0017 de Fecha del 24 de Enero de 2016.

Acto administrativo a través del cual se resuelve el Recurso de Reconsideración con Radicado interno No. 0423, interpuesto por ADRIÁN MAURICIO QUINTANA PARRA, ante este despacho el día 04 de enero de 2016 y en consideración a ello el despacho resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR las liquidaciones Factura 7150559-7149811- 7152539- 7158745, de fecha 01 de diciembre de 2015 correspondiente a los predios identificados con folio de Matrícula inmobiliaria número 280-164975, 280-97159, 280-164976 y 280-168522 y con cédula catastral No. 0106000001640902900000150, 0106000001640012000000000, 0106000001640902900000151 y 0106000001640902900000129 respectivamente, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR proferir el Acto de Liquidación Factura de en los términos del Artículo 16 del Acuerdo 020 de 2014, reglamentado a través de los artículos 18, 21 y 22 del Decreto 082 de 2015, de forma individual a cargo de los predios identificados con folio de Matrícula inmobiliaria número 280-164975, 280-97159, 280-164976 y 280-168522 y con cédula catastral No. 0106000001640902900000150,

R-AM-PGG-001 Versión 10
Fecha: 15/06/2016



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 4 Tel – (6)7417100 Ext. 407, 408 CP.630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: infraestructura@armenia.gov.co



Secretaría de Infraestructura

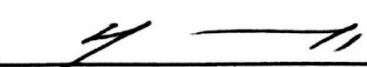
0106000001640012000000000, 0106000001640902900000151 y
0106000001640902900000129 respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO NOTIFICAR el presente acto al señor **ADRÍAN MAURICIO QUINTANA PARRA** con Cédula de Ciudadanía 9'739.148 y Tarjeta Profesional 217.935, quien actúa como apoderado de Armenia Hotel S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario nacional aplicable por remisión expresa contenida en el Artículo 19 del Acuerdo 020 de 2014, reglamentado por el artículo 56 del Decreto 082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: *Contra la presente resolución no procede recurso alguno. Quedando agotada la vía administrativa."*

Una vez proferido el acto se llevó a cabo la diligencia de notificación de la referida resolución aplicando para ello el procedimiento establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, no obstante que a la fecha no se ha podido realizar la referida diligencia al recurrente, el señor **ADRÍAN MAURICIO QUINTANA PARRA** identificado con Cédula de Ciudadanía número 9'739.148 y con Tarjeta Profesional número 217.935, apoderado de Armenia Hotel S.A.

EL PRESENTE EDICTO se fija por el término de diez (10) días en un lugar visible al público, del Centro Administrativo Municipal CAM, piso 4 ubicado en la Carrera 17 Número 16-00 de la Ciudad de Armenia Quindío, así como en la página web del municipio <http://www.armenia.gov.co/>, Siendo su fecha de fijación el día 14 de Febrero de 2017 y de desfijación el día 28 de Febrero de 2017


ING. CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS

Secretario de Infraestructura

Proyectó y elaboró: EDUA

Revisó: Arq. Sebastián Congote, Gerente EDUA

R-AM-PGG-001 Versión 10
Fecha: 15/06/2016


Armenia
Más ciudad



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 4 Tel – (6)7417100 Ext. 407, 408 CP.630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: infraestructura@armenia.gov.co